

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintisiete (27) de abril dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2021-1422

Conforme lo preceptúa el artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el retiro de la reforma de la demanda por parte del **demandante**, toda vez que no se notificó de ésta a la parte demandada, ni se practicaron medidas cautelares. Por secretaría entréguese los anexos de la demanda y déjense las constancias del caso, verificando la calidad que ostente la persona que efectúe el retiro.

NOTIFIQUESE-

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb73b570eadf86b98fb921142477be161ed9a337811d7f88ee4ec41a4c2d90ba**

Documento generado en 27/04/2022 07:06:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>